D.n Juan Andres Buitrago

D.n Martin Talon y Marin

D. Ant.o Isidro Roldan

Juan Gutierrez Ochoa

Ante mi

Joaquin Abellan Hordoñez

Decreto del dia 3 de Febrero

En la V.a de Lucena en tres de Marzo de mill setez.tos y quarenta los Señores Lic.do D. Thomas Baias Molero Abog.do de los R.s Consejos Alcalde ma.r de esta Villa y las demas de su Partido por su Mag.d D.n Lorenzo Marin Melgares Alg.l ma.r en propiedad, y D. Antonio Buitrago Rex.res Perpetuos q. D.n Juan Andres Buitrago D. Antonio Ysidro Roldan, D. Martin Talon y D. Ynes Guardiola Rex.res nombrados p.r S. Mag.d todos juntos en su Ayuntam.to como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Mag.des Vien y Utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

Sobre q.tas de Propios

En este Ayuntam.to se vieron, y reconocieron las quentas del Caudal de Propios de esta V.a tomadas a Joseph Marin Falcon, D.n Lorenzo Marin Ruiz, Fran.co Camacho Guerrero, y D. Diego de Lucena, Depositarios q. han sido de dhos efectos, desde San Juan, de Junio del año pasado de setez.tos y treinta y cinco hasta otro tal dia, del pasado de treinta y nuebe, las que vistas por esta V.a con la protesta echa en ellas, p.r dhos Señores Comisarios, y Requisitos